



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/ARG/Q/19-20
9 de diciembre de 2009

Original: ESPAÑOL

Comité para la Eliminación de la
Discriminación Racial
Septuagésima-sexta sesión
15 de febrero – 12 de marzo 2010

**Lista de Preguntas del Relator en conexión con el 19º a 20º
Informe Periódico de la República de Argentina
(CERD/C/ARG/19-20)**

1. Sírvanse proveer datos estadísticos más exactos sobre la población argentina, destacando su composición étnica. En particular, sobre la comunidad afro argentina, sus necesidades particulares y las políticas públicas que ha diseñado el Estado parte específicamente para este grupo de la población (párrafos 106 y 107). Asimismo, sírvanse proporcionar también información que tiene el Estado parte sobre la situación socio-económica de los pueblos indígenas y otras minorías, que permite facilitar el diseño de políticas adaptadas a sus necesidades. En este sentido, por favor dar ejemplos de los programas que están siendo implementados por la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas (párrafos 209-215), especialmente en el área de Cultura y Artesanías ya que estos se enfocan en el rescate y revalorización de las culturas indígenas (párrafos 219-221).
2. El Comité quisiera saber si existe una distinción entre los términos indígena y aborigen, ya que ambos han sido utilizados en el informe del Estado parte y quisiera solicitar clarificación por parte del mismo sobre esta utilización.

Artículo 1

3. Sírvanse propiciar más detalles sobre el estatus de implementación de la Ley No. 26162, Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de noviembre 2006 (párrafo 5). En particular, la relación que tiene ésta con las instituciones que se mencionan en las preguntas 5 y 15 a continuación.

4. En lo que concierne el estatus de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial dentro del derecho argentino (párrafo 13), sírvanse precisar si la misma puede ser invocada directamente ante los tribunales argentinos. Sírvanse asimismo proveer ejemplos en este sentido si éstos existen.

Artículo 2

5. Sírvanse proveer más información sobre el status actual del proceso iniciado por el Decreto 1086/05 titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación – La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas” (párrafo 17) y cómo se ha desarrollado la participación de las provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipios provinciales, así como de la implementación de sus propuestas, en particular la revisión de la totalidad de las disposiciones legales vigentes y las propuestas denominadas “Legislación para integrar la Diversidad en Equidad” y las medidas que se están tomando para garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Señalar asimismo, cómo se llevará a cabo la evaluación de los aspectos del Plan que han sido puestos en práctica.

6. Sírvanse indicar sobre las quejas recibidas por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), cuántas conciernen específicamente casos de discriminación racial y étnica (párrafos 15 -20). Asimismo, indicar cuántas llamadas han sido recibidas en la línea telefónica gratuita permanente refiriéndose a casos de discriminación racial o étnica (párrafo 57).

7. Sírvanse presentar un balance del trabajo realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, INADI. ¿De qué manera se asegura el Estado parte que

el INADI obtenga suficientes recursos? Sírvanse proveer mayor información sobre la Ley No. 23592, facultando al INADI para recibir denuncias respecto de actos discriminatorios, así como sobre la atención interdisciplinaria que brinda el INADI (párrafo 58), la Guardia Jurídica Gratuita (párrafo 59) y la Resolución Rápida de Conflictos, RRC, y el área que cubre el RRC (párrafo 62). En particular, sobre los Dictámenes Técnicos Especializados del INADI (párrafo 69), explicar su impacto jurídico, proceso de implementación y como esta ley castiga las actividades ilegales y delictivas vinculadas a la discriminación (párrafo 109).

8. Por favor proveer mayor información sobre el trabajo realizado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, INAI, en su tare de arbitrar los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan” las comunidades indígenas (párrafo 21).

9. Sírvanse proveer más información sobre la herramienta llamada “Mapa de Discriminación” (párrafo 53) para definición de políticas públicas, de focalización de campañas y de instrumento de diálogo.

10. Sírvanse propiciar ejemplos del trabajo y resultado que ha tenido el trabajo con la Red de Investigadores mencionada en el informe (párrafo 54).

11. Por favor detallar los resultados que ha tenido sobre el diseño e implementación de políticas públicas la creación del Consejo de Participación Indígena y el Consejo de Coordinación (párrafo 133-139).

12. ¿Cuál es el estatus de implementación de las provisiones capítulo XI de la Ley de Educación Nacional sobre la Educación Intercultural Bilingüe (párrafos 222-223)?

13. ¿Qué resultados se han logrado con el programa de “Apoyo a la Educación Intercultural Aborigen” y el Proyecto de Alfabetización Bilingüe (párrafo 224-249)?

Artículo 4

14. ¿Cuáles son las disposiciones precisas de la ley numero No. 23592 del 5 de noviembre de 1988 (párrafo 109) y el Código Penal (párrafo 59) que penalizan el delito y las actividades racistas contenidas en el artículo 4 de la Convención?

15. En lo que concierne los casos de jurisprudencia contra la discriminación provistos en los párrafos 38 a 47, el Comité toma nota que los ejemplos no se refieren específicamente a casos que conciernen directamente actos de discriminación racial. Sírvanse dar algunos casos de jurisprudencia directamente relacionados con actos de racismo, tomando en cuenta lo contenido en el artículo 4 de la Convención.

Artículo 5

16. Sírvanse propiciar más detalles sobre la siguiente ley, en particular, sírvanse destacar como enfrenta el problema de la discriminación racial dentro de su respectivo ámbito de acción: Ley No. 25871, Ley Nacional de Migraciones de enero 2004 (párrafo 36) y en qué consiste el proceso de revisión de esta ley que es evocado en los párrafos 148 a 150.

17. ¿Qué beneficios le brinda a las comunidades indígenas inscribirse en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, RENACI? ¿Cómo trabajará el RENACI a nivel provincial? (párrafo 8)

18. Por favor brindar más detalles sobre la situación que brevemente se describe en los párrafos 129-131 sobre tierras y comunidades indígenas y sobre la implementación de la Ley No. 26160, declarando la emergencia por 4 años a fin de detener los desalojos de pueblos indígenas y permitir el reordenamiento territorial y la regularización de su propiedad comunitaria de noviembre 2006.

Artículo 6

19. Al respecto del Programa de Denuncias y Procedimientos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, atentamente el Comité solicita mayor información sobre el procedimiento que se debe seguir y las sanciones que se aplican cuando fuera necesario (párrafo 35).

20. El Comité toma nota que en la mayoría de los ejemplos citados de jurisprudencia sobre posesión colectiva de las tierras comunales y quisiera saber ¿cuál es el consenso al que se está llegando sobre la situación (Anexo II)?

Artículo 7

21. ¿En que estatus se encuentra el Decreto del Poder Ejecutivo sobre el “Día de la Diversidad Cultural” (párrafo 97)?

22. Por favor proveer mayor información sobre las medidas que se contemplan en el Plan contra la Discriminación Racial para los medios de comunicación (párrafo 100 b). Específicamente, sobre el trabajo y resultados del Foro de Medios y Discriminación (párrafo 101) y del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión (párrafo 256) y el trabajo de ambos, en particular, sobre las campañas para combatir la discriminación racial.

23. Por favor precisar cuáles fueron las principales organizaciones no gubernamentales que fueron consultadas durante el proceso de elaboración del informe nacional argentino (párrafo introductorio).
